

# DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO III.

REDACCION Y ADMINISTRACION.  
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

MÉRCOLES  
4 de Diciembre de 1878.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 651.

## Seccion editorial.

### IRRESPONSABLE.

Ocorre en cualquier pueblo un lamentable acontecimiento, producto de imprevistas y fatales circunstancias; inténtase ó realizase en un punto un hecho criminal fruto de una lesa imaginacion, y la prensa ultramontana, armada de punta en blanco, arremete sañuda y fieramente contra la libertad, origen de cuantos males afligen á la especie humana, y causa inspiradora de todo crimen.

A la decadencia de la sociedad presente por falta de creencias religiosas, atribuyen tales gentes fenómenos nunca nuevos ni extraños en el órden moral, por cuanto el crimen es casi simultáneo á la aparicion del hombre sobre la tierra, si hemos de creer la historia sagrada. Cain no se sabe que fuese liberal, ni demagogo, no leia periódicos, no concurría á clubs, ni siquiera tenia voto; y, sin embargo, Cain, segun parece, fué el primer criminal, autor de un horrendo atentado como lo es el fratricidio.

Los crímenes aislados nada dicen en contra de las ideas, ni á estas puede culparse de lo que haga un número más ó menos corto de hombres que tienen una misma filiacion política ó religiosa.

Solo pueden considerarse responsables los partidos, pero no las ideas, cuando aquellos cometen las faltas colectivamente ó se hacen solidarios de las acciones punibles de alguno ó algunos de sus individuos.

La idea no puede ser en ningun caso culpable de los excesos cometidos por los que la profesen, por cuanto carece de personalidad á quien pueda exigirse responsabilidad criminal: y solo un criterio equivocado ó una intencionada mala fé puede presentar la idea como generadora de excesos punibles. Y empleamos aquí la idea considerada como representacion de las aspiraciones de una colectividad.

Así, pues, las responsabilidades solo recaen, si procede exigir las, sobre los partidos, pero nunca afectan al ideal que aquellos acarician.

De los frustrados regicidios acusan los ultramontanos y sus afines á la libertad, madre de vicios y engendradora de horrores, como la llaman.

El atentado de que ha sido objeto el rey Humberto ha vuelto á servir de pretexto para el recrudecimiento de los ataques de los reaccionarios contra los principios liberales; á cuyos partidos acusa el ultramontanismo europeo de complicidad con Passavanti.

La prensa española ha rechazado culpablemente tan injustas como inicuas acusaciones; mas como quizá no sea para to-

dos testigos de mayor excepcion, creemos oportuno dar á conocer la opinion autorizada de *Il Diritto*, periódico romano, órgano reconocido del gobierno de Italia, acerca del atentado de Nápoles:

«Ya vemos apuntar una tendencia funesta: la de hacer caer sobre nuestras libertades la responsabilidad del delito.

»En nombre del rey, en nombre de cuantos han hecho la Italia con la casa de Saboya, rechazamos indignados esa nécia acusacion.

»La libertad no es, no ha sido nunca la inspiradora de crímenes, sino de virtudes fuertes y saludables. No: no es la libertad la que ha armado la mano del asesino, como no es la libertad la que dió armas á los regicidas de que se muestra tan funestamente rica la historia.

»Los que recurren al asesinato, son aquellos sectarios que desprecian las ideas; son los que no tienen fé en el progreso, las fieras con figura humana que obedecen al instinto, y desconocen la razon. Los regicidas se hallan entre los ignorantes, los apóstatas, los fanáticos; entre los perversos de entendimiento y corazon, nunca entre los hombres que profesan el culto de las instituciones libres, y que en el sentimiento de los deberes alcanzan la conciencia de los derechos.

«La accion de un Gobierno inteligente y liberal, en la exacta acepcion de la palabra, debe propender á extirpar con todos los medios que dá la civilizacion, la mala semilla de que nacen frutos tan funestos para la sociedad.

»El crimen de Nápoles ha venido á iluminar con su luz siniestra esta necesidad, y reduce á su justo valor las alharacas de los conservadores ante la majestad suprema de la nacion.

»Mostremos, entre tanto, á nuestros enemigos, los reaccionarios, que nosotros somos el número, que somos la ley, y que si es necesario, seremos la fuerza, pues que somos el país.»

Véase como ni en Italia adquiere cuerpo la creencia de que la libertad pueda ser responsable del atentado que se intentó contra la persona del Rey Humberto: véase como los amigos del monarca italiano, sinceros liberales, no necesitan apelar á procedimientos reaccionarios para castigar un crimen, cuyos antecedentes—si los hubiere—les sería más fácil conocer.

A pesar de esto, nuestros ultramontanos prosiguen utilizando todas las ocasiones para decir á los liberales, señalando el crimen: hé ahí vuestra obra; hé ahí lo que sois capaces de hacer; hé ahí los resultados de vuestra libertad tan decantada.

Si nosotros fuésemos á obrar del mismo modo, usando iguales procedimientos, mucho podríamos escribir contestando á tales acusaciones. Sin esfuerzo de imaginacion, apelando solo á los hechos históricos que todos conocemos, podríamos acreditar que ningun partido ha constituido el crimen en sistema, ningun partido aceptó la solidaridad de hechos punibles como el partido ultramontano que es ahora como ha sido siempre.

Por eso nos sorprende que con tal precacidad se eche en cara á los partidos liberales lo que ellos han rechazado siempre, lo que constantemente condenan, más és, lo que con sus principios pugna y es incompatible con sus prácticas.

## ASUNTOS DEL NOROESTE.

*La Epoca* del 21, refiriéndose á nuestro artículo sobre el ferro-carril del Noroeste publicado el 20, aprecia nuestro trabajo en su justo valor, si bien, permítanos el sesudo colega le digamos, no lo hace en su verdadero y genuino sentido. Reconoce, como no puede ménos, la bondad del pensamiento propuesto para llevar á cabo la operacion de crédito, con cuyo concurso se anticiparía ocho ó nueve años la inauguracion de la importante vía gallega. Considera legal nuestra peticion; solo pone en duda «si el Banco de España, sin hallarse autorizado por una ley especial, puede interesarse en una operacion de crédito, cuyo reembolso alcanza á una fecha de once años y medio ó cerca de doce.»

Nosotros, estimado colega, no pretendíamos, ni decíamos que el Banco de España tomase parte en la operacion de crédito, ni que este establecimiento fuese el concesionario. No: no se desprende esa conclusion de nuestro escrito. Al Banco de España solo le concedíamos, solo le dábamos el carácter de depositario, en cuyas cajas ingresarian, quedando á disposicion del señor ministro de Fomento, las cantidades que, previo informe del Consejo de incautacion, se necesitasen para las obras de un semestre, cuyas sumas debia anticipar la sociedad, Banco ó particular que á su cargo tomasen la operacion.

Para lo que únicamente debia autorizarse al Banco de España, era para retener anualmente, de las cobranzas de contribuciones, los 20 millones de reales consignados en los presupuestos, abonando la parte retenida trimestralmente, y tal como la recauda, en cuenta corriente al capitalista ó sociedad que absorbiera la operacion, reembolsándose de este modo paulatinamente el empréstito que nos ocupa.

Como se vé, el Banco de España no supe ningun fondo de su propio capital ni nada anticipa. En este negocio mediaba, segun dejamos dicho, como simple depositario: con su mediacion, á nuestro entender, prestaba una sólida garantia é inspiraba confianza al capital; de esta suerte se aumentaría la concurrencia, y con ella el tipo del interés, como es natural y lógico, se disminuiría notablemente; pudiéndose, por otra parte, justificar que los valores en manos del acreditado establecimiento se invertian en producciones de buena ley y en el exclusivo objeto que habia motivado el préstamo.

En cuanto á si el Banco de España puede ó no practicar la operacion de crédito y presentar proposiciones, sus estatutos lo dirán. Si lo prohiben, y en sus cálculos entrará el realizar ese negocio,

bien fácil le será pedir al Gobierno presente un proyecto á las Córtes, para que estas, en virtud de una ley especial, le faculten y autoricen al efecto.

Desligados estamos de todo compromiso: ningun interés tenemos ni por este establecimiento, ni por ninguna otra sociedad ni casa particular. Hágase el milagro sea por quien quiera, es cuanto deseamos, es cuanto pedimos al señor ministro de Hacienda, de cuya exclusiva incumbencia depende el arbitrar recursos para la continuación de las obras del ferro-carril del Noroeste. Si no lo hace, nos colocará S. E. en el sensible caso de aplicarle aquel conocido adagio: «No hay peor sordo que el que no quiere oír.»

(La Pátria.)

Oportunamente nos hemos ocupado de algunas disposiciones poco equitativas contenidas en la nueva ley de reclutamiento y reemplazo del ejército, cuyas dificultades é inconvenientes se van experimentando al practicarla.

Coincide con las apreciaciones que expresamos al publicar dicha ley, la opinión de ilustrados periódicos, como *Los Debates* que se expresa en los siguientes términos:

«Dispone dicha ley que «ningun mozo podrá obtener cédula personal, aunque deberá satisfacer su importe, si no justifica haber cumplido la obligación del llamamiento ó pedido su inscripción en las listas en el caso de no haber sido aun llamado los mozos de su edad.» Si la cédula personal se considera como una contribucion directa, al par que como un documento que acredita la personalidad, ¿cómo vá á exigirse su importe sin entregar el recibo que acredita haber hecho el pago?

Impóngase la sancion que se quiera al mozo que trate de eludirse del alistamiento; pero no se le exija que pague un impuesto sin entregarle un documento que lo justifique, porque esto no tiene las condiciones necesarias en toda pena, y por tanto, no puede imponerse como tal.

Segun *La Voz del Litoral* es casi un hecho el que desde el inmediato ejercicio económico se disminuye considerablemente el descuento de los empleados y demás clases que perciben haberes del Tesoro.

Muy digna de aplauso será tal determinación, pues necesario es aliviar la poco lisonjera situacion de una clase que es la más oprimida y la que en mayor escala contribuye al Estado.

Copiamos de *La Fe* el siguiente suelto:

«Habiendo dicho un periódico ministerial que el proyecto de ley de imprenta es un primer ensayo que hace el Gobierno, añade un periódico de oposicion

«Pues, de fijo, no queda prensa para el segundo.»

En todo caso, se repetirá aquí con la prensa el caso del pájaro cuyo dueño tuvo la desgracia de verle morir cuando le iba acostumbrando á no comer.»

A última hora se leyó el 29 en el Congreso el dictámen de la comision que entiende en el proyecto de ley sobre bonos, cuyo articulado es como sigue:

«Artículo 1.º El gobierno hará uso de la autorizacion que le está concedida por el art. 1.º de la ley de 11 de Julio de 1877 y por el 33 de la de presupuestos de 21 de Julio de 1878, con sujecion á las reglas siguientes:

1.ª La enajenacion de los bonos del Tesoro que hoy se hallan en cartera afectos á operacion

de la deuda flotante y en garantía subsidiaria de las obligaciones del Tesoro y del Banco Nacional de España, se limitará á la suma nominal de 250 millones de pesetas, para completar la cual el Banco devolverá desde luego al Tesoro el número de bonos que sea necesario.

2.ª Los bonos restantes, despues de deducir de los enumerados en la regla anterior los 500.000 que representan aquella cantidad, continuarán garantizando las obligaciones del Tesoro y del Banco, computadas al tipo de 70 por 100 en vez del de 12, que señaló la ley de 11 de Julio de 1877, y serán canceladas á medida que se liberen.

3.ª El Gobierno podrá enajenar por suscripcion pública ó por negociacion con el Banco Nacional de España ú otro establecimiento de crédito, ó con particulares en la forma que considere más beneficiosa, la toma de 250 millones nominales en bonos del Tesoro, fijada por la regla 1.ª

Art. 2.º Quedan libres desde 1.º de Enero de 1879 los bonos del Tesoro de la primera y de la segunda série del impuesto de 10 por 100 con que gravó sus intereses la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876.

Art. 3.º Los bonos en circulacion serán amortizados por vigésimas partes, sin distincion de séries, en sorteos trimestrales. Continuarán además amortizándose por la admision en pago de bienes vendidos por el Estado ántes de la ley de 21 de Julio de 1876, con arreglo á los decretos de 22 de Enero de 1869 y 26 de Junio de 1876, y por la aplicacion de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 4.º de la ley de 28 de Febrero de 1873. Concurrirán simultáneamente á extinguir los bonos circulantes estas amortizaciones, no imputándose en forma alguna á la primera los admitidos en pago de bienes desamortizados, sino cuando lleguen á obtener número en los sorteos trimestrales.

Art. 4.º El Banco Nacional de España seguirá encargado del pago de los intereses y amortizacion de los bonos del Tesoro, reteniendo las cantidades necesarias del producto de las contribuciones directas, con arreglo á lo que dispone la ley de 11 de Julio de 1877. El pago de los intereses y amortizacion de los bonos del Tesoro será trimestral y tendrá lugar en Madrid y en las capitales de provincia en que lo domicilien sus tenedores. Se harán además en París y en Lóndres, en la forma que se concierte con el Banco de España.

El Gobierno celebrará con el Banco el convenio necesario para establecer el servicio á que este artículo se refiere.

Madrid 29 de Noviembre de 1878. —Fernando Cos-Gayon, presidente.—Ignacio José Escobar.—Antonio Angel Moreno.—Raimundo Fernandez Villaverde.—Saturnino Arenillas.—Rafael Conde y Luque.—Eduardo Garrido Estrada, secretario.»

La comision del Congreso que entiende en el proyecto de ley de foros debió reunirse, segun anunciaba la prensa de Madrid, el lunes á las tres de la tarde para ocuparse de dicho asunto.

Nuestro amigo D. Cándido Martinez apoyará una enmienda al proyecto de ley de prision preventiva, cuyos debates no se sabe á punto fijo cuando comenzarán.

Los periódicos de la córte recibidos ayer dan cuenta del éxito obtenido por el juguete cómico *Afinador y mártir* original de nuestro amigo y paisano D. Luis Taboada, redactor de *La Union*.

Segun *El Glob*, cuyas criticas se distinguen por la severidad, el éxito fué muy bueno, y el público aplaudió repetidas veces al autor llamándolo á la escena al final de la obra.

Felicitemos á nuestro querido compañero en la prensa por su primer triunfo dramático.

## CONGRESO.

Sesion del 30 de Noviembre.

El Sr. Merelles suplica á la Comision que entienda en el proyecto de ley de foros, que demuestre mayor actividad y acuerde dictámen lo más pronto posible, porque ese asunto es de grande interés para muchas provincias de España.

El Sr. García Camba, como presidente de la Comision, refiere la historia de lo ocurrido en el seno de la Comision, añadiendo que, por su parte, no ha dado motivo alguno para entorpecer sus acuerdos.

Los Sres. Perez San Millan, Martinez (don Cándido) y Parra explicaron su conducta en esta Comision manifestando que por su parte desean llevar á término sus trabajos.

El señor Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: El Gobierno no tiene interés en que se resuelva este asunto en un sentido ni en otro, lo que sí desea es que sea pronto.

El Sr. García Camba declara que los individuos de la Comision que asisten con puntualidad son los Sres. Perez San Millan y Martinez (D. Cándido.)

El señor PRESIDENTE (Ayala): La Cámara ha oído ya las explicaciones dadas por el presidente de la Comision y sus dignos individuos.

Queda, pues, terminado este incidente.

## Noticias de Galicia.

El 2 del actual entraron en la Audiencia del territorio las siguientes causas pertenecientes á esta provincia.

Becerreá, contra José Garcia por lesiones.

Becerreá, contra Manuel Rio Santén por hurto.

Monforte, contra Froilán Carballés por robo.

—Ha sido nombrado médico del Hospital de Santiago el Sr. D. Narciso Acosta Codesido.

—Segun *El Heraldo Gallego* se ha solicitado del gobierno civil de Orense, autorizacion para establecer en el Ayuntamiento de Carballino una fábrica de vinos artificiales.

## Noticias generales.

En *La Italia* encontramos algunos detalles sobre un nuevo interrogatorio sufrido por Passavanti.

Dijo que decidió atentar á la vida del rey dos dias antes del suceso. No ha pertenecido á la Internacional ni á ninguna otra asociacion.

Afirmó que todos los papeles que se le habian encontrado le pertenecian á él solo, que no tenia cómplices, y que no conocia, ni siquiera de nombre, á los demás individuos presos.

Repitió que aborrecia instintivamente á los reyes y emperadores, y que no tenia ningun arrepentimiento.

«Porque he errado el golpe, dijo, me llaman asesino; si hubiera tenido resultado, ¿quién sabe lo que sería?»

Como el procurador del rey le reprochaba su crimen, contestó tranquilamente: «Hablad como magistrado; no estais encargado de sermonearme, y no os exalteis tanto.»

Preguntándole el magistrado: «¿Disteis dos golpes, verdad?»

—No, no, contestó Passavanti, cuatro ó cinco

—Se le dirigieron muchas preguntas sobre su sistema social, tal como resulta de sus manifestos y discursos. Passavanti resumió sus ideas en estos términos:

«Cristo con su barca y con su doctrina es señor del mundo. Nos enseña á vencer sin armas; pero debemos combatir. Y no tenemos más que dos medios para asegurar la victoria; las armas y la revolucion. No debemos dejar tranquilos á esos bandidos, sino ser resueltos como Orsini y Agésilao Milano. Nuestros modelos serán Bruto, Scévola, Lucrecia, Atilio Régulo, Fabricio, Cincinato, Miguel Angel, Massaniello, Juan de Prócida, héroes de las Visperas Sicilianas, que nos enseñan lo que debemos hacer para libertarnos de los opresores. Así podre-

mos fundar la República universal al grito del himno poético:

*Sentiamo, sentiamo fratelli,  
I squilli, i squilli di tromba.*

El procurador del rey, haciendo notar al asesino las contradicciones en que incurria, le dijo:

—Amáis á Cristo porque ha enseñado al mundo cómo se puede obtener la victoria solo con la perseverancia, y excitaís á las armas y á la efusión de sangre.

Passavanti se calló.

—¿Sois, pues, internacionalista?

—No—respondió Passavanti,—no soy internacionalista. Los internacionalistas son traidores, y aborrezco á los traidores.

Entre los papeles cogidos al asesino hay uno en el que se leen las siguientes líneas:

«Hermanos, hemos reclamado demasiadas veces las villas *irredente*. Este deseo es contrario al tratado de Berlín, que debe ser respetado. Pero no debemos insistir por otra razón. ¿A qué tener esas villas si para adquirirlas es preciso verter tanta sangre? No debe verterse de ese modo la sangre de nuestros hermanos.»

La situación del ministerio italiano es bastante crítica. El ministro de Gracia y Justicia sufrió el 26 una doble derrota en el Senado, y el 27 en la Cámara de los diputados un proyecto de ley presentado por el ministro de Hacienda, para la abolición de los derechos de exportación sobre el aceite de oliva, naranjas, limones, almendras, frutas secas, carnes ahumadas y saladas y otros artículos solo fué aprobado por una mayoría de 6 votos de una Cámara de 246 diputados.

Dice un colega de Málaga que hace pocas noches se quedaron sin poder cenar los niños acogidos en la Casa de Misericordia de aquella población.

En algunos pueblos de la isla de Lanzarote (Canarias), ha llegado la sequía á tal extremo, que sus vecinos han tenido que recurrir á la importación de pipas de agua para apagar la sed.

En Anadon (Teruel), la Guardia civil ha descubierto en diferentes sitios los miembros de una criatura recién nacida, que había sido abandonada en despoblado por su madre, y cuyo cadáver había sido devorado en gran parte, por las aves.

En Valladolid se trabaja activamente en los preliminares para organizar convenientemente la proyectada Exposición que ha de celebrarse en aquella ciudad durante el mes de Setiembre del año próximo.

## Sección local.

Tenemos entendido que una compañía dramática que actualmente se halla en San Lucas de Barrameda, solicita el teatro de esta capital, así como también que la de zarzuela que se halla en la Coruña vendrá á fin de año á dar algunas funciones.

Celebraremos que se confirmen ambas noticias, que alguna distracción se necesita en estas interminables noches de invierno.

El Señor Director del Instituto provincial de segunda enseñanza de esta capital, nos ha remitido para su inserción los siguientes anuncios:

«Se halla vacante en el Instituto provincial de segunda enseñanza de Lugo la plaza de auxiliar de la sección de Letras, la cual ha de proveerse interinamente por el Claustro de Catedráticos con la gratificación anual de mil pesetas, mientras el Centro superior no lo verifique en propiedad, considerándose con carácter de preferencia á los que tengan el Título correspondiente en la facultad de Filosofía y Letras.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que se hallen en condiciones de desempeñar dicha plaza puedan solicitarla dirigiendo sus instancias documentadas á la Dirección de este establecimiento en el plazo improrrogable de 15 días; contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* respectivo de cada una de las provincias de Galicia.

Lugo 2 de Diciembre de 1878.—El Director, *Valentín Portabales.*»

«Se halla vacante en el Instituto provincial de segunda enseñanza de Lugo la plaza de auxiliar de la sección de Ciencias, la cual ha de proveerse interinamente por el Claustro de Catedráticos con la gratificación anual de mil pesetas, mientras el Centro superior no lo verifique en propiedad, considerándose con carácter de preferencia á los que tengan el Título correspondiente en la Facultad de Ciencias.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que se hallen en condiciones de desempeñar dicha plaza puedan solicitarla dirigiendo sus instancias documentadas á la Dirección de este establecimiento en el plazo improrrogable de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* respectivo de cada una de las provincias de Galicia.

Lugo 2 de Diciembre de 1878.—El Director, *Valentín Portabales.*»

## Miscelánea.

### Boletín de las familias.

*Idem de hoy.*—Santa Bárbara.

*Efemérides.*—(1165).—Fernando II concede el dominio de la ciudad de Orense á su obispo D. Pedro, en atención á los muchos servicios y al patrocinio de San Martín y Santa Eufemia.

(1694).—Entra en Orense su nuevo obispo Fr. Damian Cornejo, cronista franciscano.

(1720).—El colegio mayor de Fonseca alcanza prerogativa del consejo de S. M. en juicio contradictorio con el colegio de San Clemente, monasterio de San Martín Pinario y convento de Santo Domingo de Santiago, para que los colegiales aun después de transcurridos los ocho años señalados de sus estudios, *sigan hasta encontrar colocación* no solo vistiendo la beca, sino percibiendo la misma pensión que los demás colegiales, con la obligación de pagar á la salida 250 rs. por año de hospedaje.

### Afecciones astronómicas de hoy. d

Sale el sol á las 7'7 mañana.

Se pone á las 4'34 tarde.

Sale la luna á las 1'19 tarde.

Se pone á las 1'53 m.

*Receta.*—*Mantecados finos de Laujar.*—Una libra de manteca de cerdo se amasa con otra de harina de trigo, muy cernida; cuando está bien trabajada esta masa se le añade una libra de azúcar de pilón bien molida y pasada por tamiz. Se vuelve á trabajar la masa, y esta operación da por resultado una pasta muy compacta. Se da la forma á los mantecados, y puestos en papeles se meten en el horno, el que ha de estar á medio temple.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

### REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el S. Director catedrático Wurzer, etc.

Cura núm. 65.311. Vervant 23 de Marzo de 1866.—Muy señor mio: Gracias á Dios que la Revalenta de V. me ha salvado la vida. Mi natura-

za débil, abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia que durante ocho años, fué combatida sin resultado por los médicos, que me creían próximo á la muerte, ha adquirido la salud, que sólo debo á la virtud de la Revalenta.

A Bruneliere, presbítero.

Cura núm. 45.279.—Tisis.—Sr. Roberts, de una consunción pulmonar con tos, vómitos, estreñimiento y sordera durante 25 años.

iCura núm. Courmes (Alpes-Maritimes). Julio 1871.—Desde que hago uso de su preciosa Revalenta siento un nuevo vigor; mi padecimiento de laringe como también los que esperiméntaba en todos los músculos, tienden á desaparecer.

Mevferet, presbítero.

Cura núm. 68.413. Sr. Lacan (padre) de siete años de parálisis de las piernas, de los brazos y de la lengua.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs., 2 libras 31 rs. 5 libras, 80 rs. 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodríguez Cortés, botica-Batiales, 22, Manuel María Iglesias Ferradas, botica, Viuda de Artazú, Comercio, Traviesa, 7.

Du Barry y Compañía (Limited, calle de Valverde, número 1, Madrid.

*Pildoras Holloway.*—El Hígado y los Riñones.—Los vientos fríos y penetrantes producen efectos deletéreos aun en el sistema más robusto, porque, como desordenan las funciones del cutis, hacen que los órganos internos sean embarazados de una cantidad excesiva de sangre. El único medio de neutralizar el mal en casos de este género consiste en aumentar las secreciones de los órganos sobrecargados, fin que es obtenido fácilmente con el uso de las Pildoras Holloway, las cuales removerán dentro de un corto espacio de tiempo todo entorpecimiento de los riñones ó del hígado y restituirán simultáneamente la debida regularidad á la circulación. Este deseable objeto puede obtenerse del modo indicado sin inconveniente de ningún género. Las Pildoras Holloway purifican y fortalecen á la vez, estimulando el apetito y permitiendo su satisfacción sin riesgo de que sobrevenga la dispepsia ni otro mal alguno. d.

## Sección telegráfica.

### DE LA PRENSA DE GALICIA.

No es cierto que regrese por ahora á España el general Martínez Campos.

Parte del ejército inglés ha sido copado en el Afghanistan. La Inglaterra ha resuelto enviar refuerzos.

Reunióse el Consejo del camino del Noroeste para impulsar las obras.

Alemania acentúa la persecución del socialismo.

Reunion juriconsultos Roma, declara contrario Constitución que Senado exijase Tribunal Justicia para causa regicidio. Continúan prisiones.

### SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 3 11'5 n.—Recibido á las 11'36 n.

Ha sido aprobado el proyecto de ley de imprenta.

Desmiéntense los rumores de crisis.

El ex-diputado republicano Sr. Bácia abandona la política.

El embajador Chandordy continuará en Madrid.

# ANUNCIOS.

SASTRES ZAPATEROS COSTURERAS.

## MÁQUINAS PARA COSER DE LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK.

Venta á plazos desde 10 reales  
semanales.

Enseñanza gratis á domicilio.

Venta al contado con 10 por 100  
de rebaja.

Grandes facilidades de pago.

Más de 120 medallas de 1.ª clase en todas las Exposiciones universales.

### LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK.

Es la única que cuenta  
con los más extraordinarios  
y grandiosos establecimien-  
tos fabriles que reconoce la  
industria en el Universo.

La máquina «SINGER»  
para familias industriales.

No tiene rival por la su-  
perioridad de su manufac-  
tura, fuerza y hermosura de  
su trabajo que ejecuta desde  
el tul más delicado hasta el  
más grueso de los castores.



«SINGER»!!

Es la máquina que menos  
se descompone y menos gasta  
siendo también la que por  
su velocidad alcanza en la  
costura mucho más, que  
cualquiera otra máquina.

«SINGER»!!

Es la exclusivamente destinada en sus  
múltiples aplicaciones á bordar primrosamente  
en sedas, toda clase de labores.

«SINGER»!!

Ha vendido en el año de 1877—282 818  
máquinas,—lo que prueba su propagan-  
da verdaderamente prodigiosa.

## ¡Mucho cuidado con las falsificaciones!

Se dan y remiten GRATIS por correo catálogos ilustrados con lista de precios  
en las sucursales establecidas en Galicia y Asturias en los puntos siguientes:

LUGO, PLAZA MAYOR, 9.

Coruña, Real 18.

Ferrol, Magdalena 166.

Orense, Paz 30.

Santiago, Rua del Villar, 11,

Pontevedra, Comercio 14.

Vigo, Príncipe 26.

OVIEDO, CALLE DEL PESO 13.

MODISTAS, FABRICANTES DE GORRAS.

## Modelaciones.

En el establecimiento donde se imprime este  
periódico se hallan á la venta, entre otras, las  
siguientes:

**Para Ayuntamientos:** Carpetas de car-  
go y data.—Car-  
petas para cubiertas de presupuestos.—Cargaré-  
mes.—Cartas de pago.—Certificaciones de actas  
arqueo.—Cuentas de Administración que rinde el  
Alcalde.—Cuenta general de caudales.—Cuentas  
adicionales.—Diario de Intervención de once  
pliegos incluso el de cabeza, con la instrucción  
para su uso.—Estados comparativos.—Estados de-  
mostrativos.—Libros de actas de arqueo, con las  
diez y ocho que comprende el ejercicio y perío-  
do de ampliación hasta 31 de Diciembre.—Libro  
de Caja de once pliegos, incluso el de cabeza,  
con la instrucción para su uso.—Libro mayor que  
contiene la cuenta detallada de todos y cada uno  
de los artículos del presupuesto.—Libramientos.  
—Liquidaciones generales de gastos é ingresos.  
—Presupuestos.—Relaciones de gastos é ingre-  
sos.—Relaciones de cargo y data, para cuentas.  
Papeletas de conminación de 1.º y 2.º grado  
para todos los impuestos.—Recibos de consumos,  
y cereales, sal y subsidio.—Ordenes para бага-  
jes.—Certificados de libertad de quintas.—Edic-  
tos para el alistamiento.—Citaciones para quin-  
tos.—Filiaciones.—Nóminas para empleados.—  
Facturas para la correspondencia oficial.—Guías  
de caballerías.

**Para Juzgados municipales:** Oficios  
de ex-  
hortación.—Estados de Juicios verbales, de actos  
de conciliación y de juicios de faltas.—Deman-  
das para juicios verbales y conciliación.—Certi-  
ficados facultativos de defunción.—Licencias de  
enterramiento.—Hojas de estadística civil corres-  
pondientes al juicio ordinario y juicio promovido.  
—Hojas de estadística criminal.

BOLETIN OFICIAL

DE

VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA

PROVINCIA DE LUGO.

Este periódico no tiene día fijo de publica-  
ción. Su precio es de seis reales al mes tanto en  
esta capital como fuera de ella, franco de porte.  
Se suscribe en la imprenta de Villamarin, Ar-  
mañá, 2, bajo.

## PIEDRAS FRANCESAS

PARA

## MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamen-  
te baratos.

Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SI-  
GLO XIX de H. Hervada y C.ª, Acevedo 77, Coruña: infor-  
marán en esta. Comercio de Antonio Mendez.

### LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

Pastillas de viaje de la fábrica de  
chocolate de Francisco Fernandez y  
hermano, calle de la Reina, número  
10, Lugo.—Las pastillas de viaje que  
elabora Francisco Fernandez y her-  
mano, son tan á propósito, son tan  
convenientes para todo el que viaja,  
que más bien debiera llamárselas  
pastillas indispensables: están elabo-  
radas de un exquisito chocolate  
hecho expresamente para comerlo  
en crudo; y al objeto, de 56 á 80 pas-  
tillas entran en una libra, perfecta-  
mente empaquetadas cada una de  
por sí, que á la par de ser elegante,  
se conservan de seis á ocho meses,  
no hay dulces, no hay confite, que  
pueda reemplazar á las pastillas de  
viaje de Francisco Fernandez y her-  
mano: ellas desempeñan las funcio-  
nes de reparar la flaqueza del estó-

magó. El agua que al que viaja tanto  
daño suele hacerle, por la variación  
propia de los puntos que recorre, to-  
mando ántes dos pastillas, puede es-  
tar seguro le sentará bien; ningun  
mal efecto puede temer de un vaso  
de agua; ellas, en fin, entonan la  
debilidad del estómago, que por las  
horas intempestivas de las comidas  
suele afligir á la mayor parte de las  
personas la tós, y aun calman los pa-  
decimientos de la laringe, y suavizan  
la garganta del polvo y miasma  
que se aspira en los viajes. Se ven-  
den por libra á 12, 16 y 20 reales y  
en cajitas.

### Los códigos españoles

Se vende un ejemplar. Darán ra-  
zon en la Administración de este  
DIARIO.

## AGENCIA

### para la sustitucion de quintos.

La acreditada y bien conocida Agencia de DON PEDRO  
DIAZ, sita calle de San Marcos, núm. 6, ofrece como siempre  
la sustitucion de quintos, y los destinados á servir en Ultra-  
mar por sorteo también pueden ser sustituidos, aunque hayan  
terminado los 60 días que la ley les concedió, debiendo pre-  
sentarse ántes de la concentración para el embarque.

### GABINETE ODONTÁLGICO

DEL PROFESOR

## DON FÉLIX GAOS ESPIRO.

DENTISTA DE CÁMARA DE S. M. EL REY,

PREMIADO CON MEDALLA

EN VARIAS EXPOSICIONES.

CALLE REAL. 37. 2.º

CORUÑA.

### Madera.

Legítimo pino tea de 1.ª  
superior, venido directamente  
de los Estados-Unidos de Amé-  
rica, se vende en tablas y ta-

blones de varias dimensiones  
en gruesos, largos y anchos;  
en Coruña, almacenes de don  
Gregorio I. Babé, quien infor-  
mará, San Andrés 95, Coruña.  
3--8.